

Resolució TER/ /2025, de 30 de juliol, de modificació de la Resolució TER/3827/2024, de 18 de octubre, de convocatòria de subvencions per a la implementació de millores en les instal·lacions públiques existents de tractament biològic de la fracció orgànica de residus municipals recollits selectivament, ubicades en l'àmbit territorial de Catalunya (ref. BDNS 793271)

Vista la Resolució TER/3335/2024, de 13 de setembre, per la que se aprovien les bases reguladores de subvencions per a la implementació de millores en les instal·lacions públiques existents de tractament biològic de la fracció orgànica de residus municipals recollits selectivament, ubicades en l'àmbit territorial de Catalunya;

Vista la Resolució TER/3827/2024, de 18 de octubre, de convocatòria de subvencions per a la implementació de millores en les instal·lacions públiques existents de tractament biològic de la fracció orgànica de residus municipals recollits selectivament, ubicades en l'àmbit territorial de Catalunya (Ref. BDNS 793271), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) nº 9279, de 30 de octubre de 2024; el apartat 3 de la qual prevé una dotació màxima de cinc milions d'euros (5.000.000,00 €);

Visto el número de sol·licituds presentades i amb el fi de garantir la realització d'actuacions de millora i optimització de les instal·lacions de gestió de residus municipals existents en Catalunya, de acord amb les previsions del Pla territorial sectorial d'infraestructures de gestió de residus municipals de Catalunya (PINFRECAT), aprovat per el Real decret 209/2018, de 6 d'abril, se considera convenient establir una sèrie de modificacions en la Resolució TER/3827/2024, de 18 de octubre (DOGC nº 9279, de 30.10.2024);

Visto el acord de la reunió número 79 de la Junta de Govern del Fons de Gestió de Residus Municipals llevada a cabó en data 8 de juliol de 2025;

Visto el acord de la reunió número 197 del Consell de Direcció de la Agència de Residus de Catalunya llevada a cabó el 21 de juliol de 2025;

Visto el certificat de disponibilitat presupostaria emés per el Àrea Econòmica de la Agència de Residus de Catalunya;

De acord amb el artícl 92 del text refundit de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprovat per el Decret legislatiu 3/2002, de 24 de desembre,

Resuelvo:

—1 Modificar la Resolució TER/3827/2024, de 18 de octubre, de convocatòria de subvencions per a la implementació de millores en les instal·lacions públiques existents de tractament biològic de la fracció orgànica de residus municipals recollits selectivament, ubicades en l'àmbit territorial de Catalunya, en els tèrmins que se indiquen a continuació.

Se modifica el apartat 3, que queda redactat de la forma següent:

La assignació màxima presupostaria en esta convocatòria es de vintiquatre milions quatre-cents vintisèis mil dos-cents trenta i och euros (24.426.238,00 €), a cargo de las partidas 760.00.01/ 761.00.01 /765.00.01 de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Catalunya.

La dotació presupostaria queda desglosada per el any 2025 en onze milions d'euros (11.000.000,00 €), per el any 2026 en quatre milions d'euros (4.000.000,00 €), per el any 2027 en cinc milions d'euros (5.000.000,00 €) i per el any 2028 en quatre milions quatre-cents vintisèis mil dos-cents trenta i och euros (4.426.238,00 €).

Esta assignació puede ser objeto de ampliación de acord amb la normativa aplicable y según la disponibilidad presupostaria.

La concessió de las ayudas previstas en esta convocatòria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concessió.

Document signat digitalment per:
Albert Planell Saurí (30/07/2025 11:08 CEST)



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01FQALOETS7E3791NQ8PN522G8MV4I1

Data creació còpia:
30/07/2025 13:14:46

Pàgina 1 de 4

—2 Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—3 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejer de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01FQALOETS7E3791NQ8PN522G8MV4I1

Data creació còpia:
30/07/2025 13:14:46

Pàgina 2 de 4

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN TER/3827/2024, de 18 de octubre, de convocatoria de subvenciones para la implementación de mejoras en las instalaciones públicas existentes de tratamiento biológico de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos selectivamente, ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 793271).

Dada la Resolución TER/3335/2024, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la implementación de mejoras en las instalaciones públicas existentes de tratamiento biológico de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos selectivamente, ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña;

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de la normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y el buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Vistos el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Municipales de 11 de julio de 2024, el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado el 22 de julio de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria de subvenciones para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva para mejorar las instalaciones públicas existentes de tratamiento biológico de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos selectivamente, ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña.
2. La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, y las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar se rigen por las bases de la Resolución TER/3335/2024, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la implementación de mejoras en las instalaciones públicas existentes de tratamiento biológico de la fracción orgánica de residuos municipales recogidos selectivamente, ubicadas en ámbito territorial de Cataluña.
3. La dotación máxima prevista en esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), que se aplicará a las partidas presupuestarias 760.00.01, 761.00.01 y 765.00.01 correspondientes al presupuesto de la Agencia de Residuos para el año 2024.

La asignación presupuestaria de esta convocatoria puede ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web [csv.gencat.cat](https://www.gencat.cat) fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01FQALOETS7E3791NQ8PN522G8MV4I1

Data creació còpia:
30/07/2025 13:14:46

Pàgina 3 de 4

4. El plazo para la presentación de las solicitudes de esta convocatoria se inicia el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el día 31 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

5. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el Área de Infraestructuras de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con el artículo 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la ayuda, de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución del procedimiento se notifica mediante su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

6. La resolución del procedimiento de concesión agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

8. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de octubre de 2024

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(24.302.021)



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 30/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](https://www.gencat.cat) fins al 30/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



01FQALOETS7E3791NQ8PN522G8MV4I1

Data creació còpia:
30/07/2025 13:14:46

Pàgina 4 de 4